Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	008-2024 2020251260013	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	**Línea estratégica:**	LINEA ESTRATEGICA No 2 TEJIENDO FUTURO CAJICA 100% SALUDABLE
	Sector:	Cultura
	Programa:	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
	Producto:	Servicio de información para el sector artistico y cultural
	Indicador de producto:	Sistema de información del sector artistico y cultural en operación (profesional a cargo del seguimiento y dinamización del sistema y fortalecimiento de la plataforma)
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	ENERO DE 2024	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	DIRECTOR EJECUTIVO - DARWIN ARTURO TRUJILLO	
4. Área solicitante:	DIRECCIÓN EJECUTIVA	
5. Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios	
Capítulo II: Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación		
6. Descripción de la necesidad:	Que la misión del Municipio de Cajicá es cumplir las funciones que le establece la Constitución Política y las leyes, prestar los servicios públicos que le sean asignados, desarrollar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, responder por el mejoramiento y bienestar social, cultural y de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos y la gestión de los servicios a su cargo y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque corresponde a la ejecución del proyecto de promover entre la población el sentido de pertenencia, reconocimiento respeto, motivación y promoción del patrimonio y el orgullo Cajiqueños. La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Como parte de las actividades y alcances del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, se encuentran los programas, planes y proyectos ofrecidos a la TEJIENDO FUTURO UNIDOS CON TODA SEGURIDAD´, Acuerdo	

	Municipal No. 03 de 2020, dimensión TEJIENDO FUTURO CAJICA 100% SALUDABLE Programa PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS y teniendo en cuenta que su objetivo Contribuir a la construcción de proyectos de vida, la valoración de la misma, al reconocimiento de la diversidad cultural y la ocupación del tiempo libre por medio de programas de formación artística, formación de públicos, eventos culturales y actividades lúdicas como aspectos fundamentales para la construcción de paz, de tejido social y la sana convivencia, se hace necesario la contratación del servicios profesionales o de apoyo a la gestión para la promoción y divulgación de las diferentes escuelas de formación que promuevan la identidad a través de las diferentes manifestaciones artísticas, culturales y musicales. El presente contrato se adelanta en virtud del proceso de selección de contratación directa, regulado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS que indica: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. En razón a las normas citadas, el contrato se celebra en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando el Instituto verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que se hayan obtenido previamente varias ofertas así las cosas y de acuerdo a la necesidad por parte del parte del Instituto cabe aclarar que el equipo interadministrativo a contratar por la cobertura y la necesidad los objetos serán similares con el fin de cubrir y satisfacer las necesidades de la comunidad. Qué la ley 715 de 2001 en el artículo 76 establece como competencia de los municipios en el Sector Cultura 1) fomentar el acceso la innovación, la creación, la producción artística y cultural en el Municipio 2) Apoyar, fortalecer los procesos de información, investigación comunicación, información y las expresiones multiculturales del municipio. 3) Apoyar la construcción, dotación sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana 4) Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural bienes y servicios e instituciones culturales, así como otras iniciativas de organización del

	sector cultural. 5) Formular orientar y ejecutar los planes programas proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura. 6) administrar los espacios físicos y propender por su correcto uso y funcionamiento 7) gestionar convenios, alianzas 8) Garantizar la correcta aplicación del estatuto tributario que corresponda en los asuntos referentes al Centro cultural y de convenciones. La dimensión TEJIENDO FUTURO CAJICA 100% SALUDABLE, Programa PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, identificado con código BPIN 2020251260013 para poner en funcionamiento y a disposición de los usuarios los servicios del Centro Cultural y de Convenciones de Cajicá Que dadas las anteriores consideraciones la entidad requiere contratar prestación de servicios profesionales en áreas del conocimiento de Economía, administración, contaduría y afines con experiencia mayor o igual a (5) cinco años para atender las necesidades del área.
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:	
7.1. Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN Y EL RELACIONAMIENTO EXTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ.**
7.2 Clasificación UNSPSC:	**Código del Producto**: 93141702 — **Nombre Producto: Servicios de promoción cultural**
7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar.	Se requiere Profesional en áreas de la Ciencia Social, Económica y Administrativa o carreras afines, Mayor o igual a 5 de experiencia relacionada
7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 30 septiembre contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el cual se hará efectivo a partir de la suscripción del acta de inicio.
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato, el domicilio contractual será en el Municipio de Cajicá, en las instalaciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá ubicadas en la calle 1A No. 0-40.
7.6. Obligaciones del contratista:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Brindar apoyo en la presentación del plan de trabajo semestral para la atención de los beneficiarios, según la información que para tal efecto suministre el IMCTC. Este documento, debe contener como anexo un cronograma general que incluya actividades, tiempos y productos. 2. Brindar el apoyo en la articulación entre el IMCTC y la administración central, para el uso de los espacios e instalaciones asignadas, en todo lo relacionado para la agenda cultural que se lleve acabo. 3. Brindar apoyo en los procesos y procedimientos de administración, conservación y cuidado de bienes, equipos y elementos de asistencia

	para el adecuado funcionamiento del Instituto. 4. Brindar apoyo al seguimiento del plan de emergencia y contingencia adoptado por el IMCTC, para las actividades adelantas por el mismo. 5. Apoyar las acciones que se requieran para la gestión con la Administración central, para el proceso de mantenimiento, cuidado y conservación de las instalaciones asignadas al IMCTC 6. Brindar el apoyo en el relacionamiento con las diferentes instituciones y entidades públicas y privadas, con el fin de gestionar recursos en beneficio de Instituto. 7. Brindar el apoyo en el agenciamiento de alianzas y/o convenios con diferentes entidades para el beneficio de la misión y visión del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1). Cumplir con el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas, bajo su propia responsabilidad y el uso de elementos propios que se requieran para la prestación del servicio. No existirá, por tanto, ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista o sus empleados con el Instituto. 2). Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar. 3). Hacer entrega en las fechas establecidas por el Instituto de los informes de actividades y demás documentación que se requiera para el seguimiento del cumplimiento de sus obligaciones contractuales y como requisito y evidencia para el pago. 4). Hacer correcto uso de los elementos, bienes muebles y lugares donde desarrolle su objeto contractual, así como mantener en orden los espacios asignados y suscribir las actas de recibo y entrega respectivas, haciendo devolución de los mismos en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso. 5). Participar, apoyar y cumplir con los procesos, manuales y normas de los Sistemas de gestión de calidad, MIPG, SST y gestión documental; así como participar de los procesos de socialización de los mismos. 6). Aplicar el reglamento de higiene y seguridad industrial y protocolos de bioseguridad creados por el Instituto. 7). Atender y dar respuesta a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y el coordinador de área, así como informar cualquier eventualidad que afecte el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 8). Conocer y aplicar los planes estratégicos del Instituto, así como los procesos y procedimientos que estén relacionados con el desarrollo de su objeto contractual. 9). Informar a los directivos y/o al supervisor de cualquier anomalía que se observe dentro o fuera de la institución y que esté relacionada con los procesos de la misma. 10). Asistir a las reuniones generales establecidas por la dirección del Instituto, Supervisor o Coordinador de área, así como las solicitadas por los usuarios en general y dejar evidencia de la misma en Actas de reunión. 11). Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 12). Diligenciar el formato único de hoja de vida formato expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en la plataforma del SIGEP, así como mantener actualizada la documentación respectiva.13). En caso de sobrevenir durante la ejecución del contrato, inhabilidad y/o incompatibilidad preceptuada en la Constitución y en la Ley, en especial las instituidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y una vez entre en vigencia la Ley 1952 de 2019, así como las que las modifiquen y/o

	complementen, el contratista deberá informar al supervisor de forma inmediata y por escrito tal circunstancia. 14). Informar cualquier acto de corrupción que se pueda presentar con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 15). Afiliarse al sistema de seguridad social integral (salud y pensión) previo a la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar al Instituto mensualmente los soportes de pago de los aportes respectivos. 16). Contar con el examen ocupacional de ingreso, el cual debe ser expedido por médico especialista en salud ocupacional y conforme a lo establecido en el Art. 18 del Decreto 723 de 2013. 17). Para el pago de la última cuenta de cobro, se deberá presentar la paz y salvo expedido por la administración del Instituto. 18). Actuar con reserva y confidencialidad de los asuntos, bases de datos y demás información suministrada durante la ejecución del contrato. 19). Prestar el acompañamiento técnico dentro de su especialidad cuando así lo requiera el Instituto. 20). Apoyar los procesos de divulgación y promoción de los eventos institucionales a través de todos los canales de comunicación. 21). Le está prohibido al contratista la venta, expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, tabaco, o llegar a prestar sus servicios bajo la influencia de las mismas, así como el porte de armas dentro del instituto y en las demás actividades que se desarrollen en el marco institucional. El incumplimiento de esta obligación acarreará la terminación anticipada del contrato. 22). No se podrá vender u ofrecer implementos, productos o servicios estén o no asociados a la actividad de los programas del Instituto dentro del desarrollo de su objeto contractual. El incumplimiento de esta obligación acarreará la terminación anticipada del contrato. 23). Promover espacios para que los usuarios conozcan y apliquen el Manual de Convivencia del Instituto y hacer el debido seguimiento. 24). Contar con el manejo de herramientas tecnológicas para el desarrollo de sus actividades si así se requiere. 25). Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua de los procesos del Instituto. 26). En caso de daño, pérdida, avería u otros de los elementos del Instituto causados por el contratista, este último deberá responder por el arreglo y/o reposición del mismo, según sea el caso. 27). Atender de manera inmediata las solicitudes que se hagan a los correos electrónicos asignados por el Instituto y demás herramientas institucionales. 28). Cargar actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar, en los casos que aplique, de conformidad con la plataforma virtual de publicación indicada. 29). Entregar informes, soportes y demás documentación generada en la ejecución de sus obligaciones de acuerdo con las normas archivísticas aplicables. 30) El contratista se obliga a entregar toda la información relacionada o relativa a los procesos propios adelantados en virtud del objeto del contrato suscrito con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera personal, presencial e independiente, este es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos físicos y técnicos propios de la actividad.

7.7. Obligaciones del INSCULTURA:	1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. 4. Todas aquellas que se consideren pertinentes.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 “Decreto Anti-tramites”; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal. Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por una persona natural que acredite la idoneidad relacionada con el objeto a contratar. En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo tanto, se justifica la contratación directa de prestación de servicios.
9. Supervisión:	El control y vigilancia de las actividades que trate el presente contrato será ejercido por el **DIRECTOR EJECUTIVO** de la planta de personaldel Instituto - DARWIN ARTURO TRUJILLO– y/o quien haga sus veces, y quien para efectos del presente contrato se denominará el **SUPERVISOR**, así como los informes de la ejecución del contrato.
Capítulo III: Descripción financiera	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:	**ANÁLISIS DEL SECTOR** El presente contrato se adelanta en virtud del proceso de selección de contratación directa, regulado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, contrato de prestación de servicios que indica: El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE. ($40.000.000).** **DESCUENTOS TRIBUTARIOS Y GASTOS DE ESTAMPILLAS** Se aplicarán al contrato los impuestos, tasas y estampillas legales a las que haya lugar, y se considerarán según corresponda las siguientes **PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES:** El Instituto adopta las estampillas previstas en el Capítulo I. Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor según el artículo 236 y ss del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario y de otras Rentas de Cajicá); la prevista en el

	Capítulo II. Estampilla para el Fomento y Estímulo a la Cultura, contenida en los artículos 246 y ss de dicho acuerdo; la estipulada en el Capítulo IV. Tasa Pro Deporte y Recreación prevista en el artículo 266 y ss del referido acuerdo, además de la Estampilla para Justicia Familiar contenida en el artículo primero del Acuerdo 010 de 2021, teniendo en cuenta que el hecho generador de las estampillas se constituye con la suscripción de contratos y adiciones con el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ. **PAGO DE ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR:** Según lo establecido en el Artículo 241 del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario y de otras Rentas de Cajicá), cuya tarifa es del tres por ciento (3%) del valor total del contrato o convenio y sus respectivas modificaciones y sus adiciones antes de IVA. El cual se descontará al momento de efectuar el pago mensual dependiendo de la duración del contrato, por parte del Área Financiera, de conformidad a lo establecido en el artículo sexto del Acuerdo 010 de 2021. Dicho descuento será consignado en la cuenta bancaria que para sus efectos determine la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá. **PAGO DE ESTAMPILLA PROCULTURA:** Según lo establecido en el Artículo 251 del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario y de otras Rentas de Cajicá). La tarifa es del uno por ciento (1%) del valor total del contrato o convenio y sus respectivas modificaciones y sus adiciones antes de IVA. El cual se descontará de la totalidad de la estampilla en el primer pago que se le realice al contratista por parte del Área Financiera, de conformidad a lo establecido en el artículo séptimo del Acuerdo 010 de 2021. Dicho descuento será consignado en la cuenta bancaria que para sus efectos determine la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá. **TASA PRO – DEPORTE:** Según lo establecido en el Capítulo IV, artículo 270 del Acuerdo Municipal N° 012 de 2020 (Estatuto Tributario y de otras Rentas de Cajicá). Así, según lo establecido en el artículo 272 del citado acuerdo la tarifa es del uno (1%) por ciento del valor total del contrato. La tasa se causa en el momento de la suscripción del contrato y los convenios y/o sus adicciones. El cual se descontará la totalidad de la tasa en el primer pago que se le realice al contratista, por parte del Área Financiera, de conformidad a lo establecido en el artículo noveno del Acuerdo 010 de 2021. Dicho descuento será consignado en la cuenta bancaria que para sus efectos determine la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá. **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (DEPENDIENDO EL CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA (CIIU)).** En cumplimiento del Acuerdo Municipal No. 012 de fecha 10 de noviembre de 2020. Artículo 83. …" A partir del 1º de enero del año 2019 entrarán en vigencia las siguientes actividades y tarifas para la liquidación anual del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros Agregar Resolución."
11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:	El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($40.000.000).**

Nª CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2024000045	23020401-2.3.2.1.02.0	1.2.1.0.00	Desarrollar procesos de promoción y divulgación	$40.000.000

	2.009.19 | de los planes, programas y proyectos del Inscultura Cajicá./Creadores de contenidos culturales / ICLD
12. Forma de pago y requisitos:	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el Instituto de Cultura y Turismo de Cajicá Cundinamarca, pagará al contratista de la siguiente manera: **Ocho (8) pagos iguales, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)** cada uno. Estos pagos serán cancelados previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligacionesexpedida por el (a) supervisor(a), los informes de ejecución del contratista y el recibo de pago de los aportes en salud, pensión y ARL,de acuerdo en lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia. PARAGRAFO: El presente contrato no será liquidado en los términos del artículo 217 del Decreto 019 de 2012.
13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:	Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (…) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar. Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, tiene la necesidad de contratar servicios apoyo a la gestión según sea la necesidad del instituto, por lo que procede la contratación de seleccionado (a) dada la capacidad e idoneidad para el desarrollo del objeto del contrato
14. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Aquí se establece si el objeto y las condiciones de ejecución están sometidas a algún tipo de riesgos que deba ser objeto de estimación, tipificación y asignación. En caso de ser necesario, diligencie **anexo 1** tomando como parámetro el Manual de Riesgos sugerido por Colombia Compra Eficiente.
15. Garantías a exigir:	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, el valor, la forma de pago y las características de ejecución contractual, se considera no necesaria la exigencia de garantía alguna al contratista, estableciéndose que no existe riesgo alguno; de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.44 del decreto 1082 de 2015
16. Indicación de si la contratación esta cobijada por	El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el

un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:	proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano. Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio**.**
17. Firma Líder de la necesidad:	
DARWIN ARTURO TRUJILLO **DIRECTOR EJECUTIVO**	

ANEXO No. 001 ANÁLISIS DEL RIESGO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de los procesos contractuales entregados por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá	Retrasos en la contratación que debe adelantar el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en los proyectos de respuestas a las consultar efectuadas por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá	Retrasos en las respuestas a las peticiones presentadas a el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá	Posible	Mayor	Alto	Alta

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	Raro	Mayor	Medio	No	el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá			Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
2	el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	Raro	Mayor	Medio	No	el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá			Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario